



REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
EDUCACIÓN PARVULARIA – 2025
COLEGIO SAN FRANCISCO DE PAINE



I. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar para el nivel de Educación Parvularia se enmarca en el respeto irrestricto a la dignidad de los niños y niñas como sujetos de derecho, considerando su desarrollo integral y el principio del interés superior del niño, conforme a lo dispuesto por la Ley 21.430 de Garantías de los Derechos de la Niñez, la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, la Ley General de Educación (20.370), y la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Este reglamento tiene un carácter formativo, preventivo y no sancionatorio, propiciando un ambiente educativo protector, afectivo, seguro y coherente con el desarrollo evolutivo de los párvulos. Su objetivo es fomentar habilidades de convivencia desde la primera infancia, previniendo toda forma de violencia, maltrato o negligencia.

II. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN PARVULARIA

1. Promover el bienestar integral de niños y niñas mediante una convivencia basada en el buen trato, la empatía y el respeto.
2. Fortalecer el rol formativo del adulto como mediador del conflicto y referente de contención.
3. Establecer medidas y procedimientos preventivos frente a situaciones que pudiesen vulnerar derechos.
4. Garantizar la participación de las familias en acciones de promoción del buen trato.

III. PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del niño.
- Respeto a la dignidad y diversidad.
- Prevención y protección ante cualquier tipo de violencia.
- Formación en habilidades socioemocionales.
- Corresponsabilidad familia–colegio.



IV. ACCIONES FORMATIVAS Y PREVENTIVAS

1. Promoción del buen trato a través de juegos, cuentos, rutinas y círculos de diálogo.
2. Establecimiento de normas simples, claras y coherentes con la edad.
3. Aplicación de estrategias positivas para la resolución de conflictos.
4. Formación continua del equipo educativo en temas de convivencia y derechos de la niñez.
5. Participación de las familias en actividades de formación sobre convivencia.

V. ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE PÁRVULOS

Dado que en esta etapa no se aplica régimen disciplinario alguno, toda situación será abordada bajo una **perspectiva formativa y reparatoria**. Ante una situación de conflicto:

1. Se escuchará activamente a los niños/as involucrados.
2. Se implementará una mediación por parte del adulto responsable, promoviendo el diálogo y el reconocimiento de emociones.
3. Se informará a la familia de ambos niños/as sobre lo ocurrido y las acciones realizadas.
4. Si existiera afectación mayor (emocional, física o simbólica), se activará el protocolo de derivación interna a convivencia escolar y equipo psicosocial.



VI. MEDIDAS FORMATIVAS Y ADECUACIONES EN EL MARCO DE LA LEY TEA Y LA LEY DE INCLUSIÓN ESCOLAR

En conformidad con la Ley N.º 21.545 (Ley TEA) y la Ley de Inclusión Escolar N.º 20.845, se resguardará el derecho de todos los niños y niñas a participar en un entorno educativo inclusivo y sin discriminación. Para ello, el establecimiento implementará:

- Estrategias pedagógicas diversificadas y accesibles, considerando las particularidades de desarrollo y aprendizaje.
- Ajustes razonables en rutinas, jornada, actividades y espacios cuando existan estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras condiciones neurodivergentes.
- Formación permanente del equipo educativo en prácticas inclusivas y trato adecuado hacia estudiantes con NEE.
- Coordinación con el equipo de apoyo (educadora diferencial o psicóloga) para acompañamiento de casos.
- Participación activa de las familias en la construcción de entornos accesibles y colaborativos.

Estas medidas tendrán carácter preventivo, no punitivo, y estarán siempre enfocadas en el desarrollo integral del niño o niña, fomentando el respeto a la diversidad desde los primeros años de vida escolar.

VII. ANTE INDICIOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1. Se activará el Protocolo de Vulneración de Derechos, notificando al Encargado de Convivencia Escolar.
2. Se informará a la Dirección y se contactará a la familia si corresponde.
3. Se registrará en acta institucional.
4. Se derivará a red de protección externa (ODN, SENAME, Fiscalía, según corresponda) en los casos que lo ameriten.



VIII. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

1. Las familias serán invitadas a jornadas de inducción y formación en convivencia positiva.
2. Se fomentará la comunicación fluida con los equipos pedagógicos para el acompañamiento del desarrollo emocional de los niños y niñas
3. Las familias serán informadas de los procedimientos institucionales ante situaciones de conflicto o vulneración.

IX. MARCO GENERAL DEL RICE Y ARTICULACIÓN CON DOCUMENTO ORIGINAL

Este reglamento es una extensión y adecuación específica del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio San Francisco de Paine, y mantiene vigentes todos los elementos ya establecidos en el documento base del año 2024. Incluye:

- Visión, misión y perfil del alumno(a) y la familia.
- Normas sobre jornada escolar, ingresos y salidas.
- Uso del uniforme, puntualidad y presentación personal.
- Mecanismos de comunicación, admisión, deberes y derechos.
- Protocolos institucionales incluidos en anexos, tales como protocolo de maltrato escolar, protocolo de accidentes, y protocolo de vulneración de derechos.

X. DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Este reglamento será difundido al inicio de cada año escolar, entregado a las familias al momento de la matrícula y disponible en la página web del establecimiento. Será revisado y actualizado anualmente por el Comité de Buena Convivencia Escolar y el equipo directivo, con participación del equipo educativo del nivel.